



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 15 de marzo de 2016

Número 5321

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

208.- Orden n.º 215 de fecha 3 de marzo de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas "Obras comprendidas en el proyecto básico de ejecución y estudio de seguridad y salud para la redistribución de espacios del hall de la piscina municipal para la ubicación de las dependencias de la OIAC del Barrio de la Victoria en Melilla".

827

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

209.- Resolución n.º 1523 de fecha 3 de marzo de 2016, relativa al Plan de Formación Continua Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016.

831

210.- Resolución n.º 1524 de fecha 3 de marzo de 2016, relativa al Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016.

838

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local - Venta Ambulante

211.- Orden n.º 193 de fecha 9 de marzo de 2016, relativa a autorización de apertura del Mercadillo SEPES diez domingos y festivos al año.

846

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

212.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla de fecha 4 de marzo de 2016, relativo a la declaración institucional con motivo del día 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

847

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Secretaría Técnica

213.- Orden n.º 105 de fecha 9 de marzo de 2016, relativa a convocatoria pública de plazas del Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2016.

849

214.- Orden n.º 106 de fecha 9 de marzo de 2016, relativa a la aprobación de la convocatoria del XVI Premio Internacional del Relato Corto "Encarna León".

855

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

215.- Notificación a D. Hamidan Allouch, Karim y D. Mimoun Al Lal, Mustafa.

858

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

216.- Notificación a D. Mansour Essanoussi, en Procedimiento Ordinario n.º 163/2013.

859

217.- Notificación a D. Souad Rafiq, en Divorcio Contencioso 374/2013.

862



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

208.- ORDEN N.º 215 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 215* de fecha 3 de marzo de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un *criterio de adjudicación*, para la contratación de las Obras denominada “**OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 30/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Dentro del Ámbito de Actuación Objeto del Proyecto.
- e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212200-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación (la oferta económica).

4. Valor estimado del contrato: 87.210,71 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 94.187,57 € desglosado en presupuesto: 87.210,71 €, 8% ipsi: 6.976,86 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 76 apartado a) del TRLCSP.**

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo/s: C (Edificaciones) Subgrupo/s: 4 (Albañilería, revocos y revestidos), Categoría/s: a/1.

Grupo/s: C (Edificaciones) Subgrupo/s: 6 (Pavimentos, solados y alicatados), Categoría/s: a/1.

Grupo/s: C (Edificaciones) Subgrupo/s: 8 (Carpintería de madera), Categoría/s: a/1.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 7 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

209.- RESOLUCIÓN N.º 1523 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016, RELATIVA AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA FONDOS MAP DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2016.

La Iltra. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1523 de 3 de marzo de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, de fecha 29 de febrero de 2016, sobre aprobación del Plan de Formación Continua con Fondos MAP 2016, aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el 26 de febrero de 2016, gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en escrito del Presidente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 28 de enero de 2016, en el que se comunica Acuerdo de la Comisión por la que se conceden a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla los fondos destinados a la financiación de la formación de sus empleados públicos, para el ejercicio 2016.

*Y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas n.º 1 de 27 de julio de 2015 (BOME n.º 5.256 de 31 de julio de 2015), en relación con el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 29, con la misma fecha), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** que el **Plan de Formación Continua Fondos MAP** de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016 se desarrollará conforme a la siguiente concreción:*

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS MAP 2016					
BLOQUE FORMATIVO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES	
ADMINISTRACIÓN 2.0					
FIRMA ELECTRÓNICA Y DNI ELECTRÓNICO. USO Y CASOS PRÁCTICOS	ONLINE	40	30	1	
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS EN LA CAM		SEMIPRESENC	20	20	1
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ORIENTADA A LA CAM		SEMIPRESENC	20	20	1

ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LAS ESPECIALIDADES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	ONLINE		40	30	1
JURÍDICA-ADMINISTRATIVA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LEY GENERAL DE SUBVENCIONES. ELABORACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS.	ONLINE		40	30	1
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ONLINE		40	30	1
NUEVA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN EN LAS AAPP	ONLINE		40	30	1
NUEVA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	ONLINE		40	30	1
RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ONLINE		40	30	1
ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ATENCIÓN AL CIUDADANO. EXPRESIÓN ORAL Y COMUNICACIÓN	ONLINE		40	30	1
TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA	ONLINE		40	30	1
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ONLINE		40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ELABORACIÓN EFICAZ DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	ONLINE		40	30	1
PROCESO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	ONLINE		40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES I	ONLINE		40	30	1
IDIOMAS			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INGLÉS NIVEL BÁSICO.	ONLINE		50	50	1

INGLES NIVEL MEDIO.	ONLINE		50	50	1
INFORMÁTICA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EXCEL NIVEL BÁSICO.	ONLINE		40	30	1
WORD NIVEL BÁSICO.	ONLINE		40	30	1
PRESENTACIONES Y COMUNICACIONES	ONLINE		40	30	1
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
POLÍTICAS DE IGUALDAD	ONLINE		40	30	1
VIOLENCIA DE GÉNERO	ONLINE		40	30	1
OTRAS			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES	ONLINE		40	30	1
FORMACIÓN POR COMPETENCIAS			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ENERGIAS RENOVABLES: ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	ONLINE		40	40	1
TOTALES POR MODALIDAD	ONLINE	PRESENCIAL	ALUMNOS	HORAS	24
	22	2	940	750	
TOTALES		24			

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I, deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, en adelante CEF, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración en plazo, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

1. *El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
2. *En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez núm. 25.*

3. *En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes n.º 7, bajo izquierda.*
4. *Mediante fax del CEF de la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952 97 61 33.*
5. *A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.*
6. *En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.*

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será programada por el CEF, dependiente de la Dirección General de Administraciones Públicas, siempre dentro del ejercicio 2016. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1.º *Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- 2.º *Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.*
- 3.º *Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- 4.º *Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1.º *Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.*
- 2.º *Fecha de registro de solicitud.*

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el CEF de la Dirección General de Administraciones Públicas que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2016, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.”

Lo que se traslada para conocimiento general y efectos oportunos.

Melilla, 9 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano

ID: 0004-05



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA

Código	Nombre del Curso

CURSOS SOLICITADOS
(indicar por orden de preferencia el curso solicitado y razón de dicha preferencia)

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL SI NO PARCIALMENTE (EXPONGA N° DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	Email	TELÉFONO	DOMICILIO Y CODIGO POSTAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL	GRUPO TITULACIÓN:	N° CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.
	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO... <input type="checkbox"/> LABORAL..... <input type="checkbox"/> OTROS.....	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL	NIVEL	DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

DIRECCIÓN TRABAJO	TELÉFONO	ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En _____ a, _____ de _____ de _____
Firmado

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS" cuya finalidad es la de gestionar de manera adecuada la formación de empleados públicos. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez, 25.
- En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes, 7 - bajo izq.
- Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el nº: 952976133.
- A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://www.melilla.es>
- En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellos cursos gestionados, directa o indirectamente, por la Dirección General de Administraciones Públicas, los alumnos con derecho a diploma, podrán recoger dicha documentación en el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes, 7 - bajo izquierda, en un plazo aproximado de quince (15) días hábiles desde que se haya hecho entrega del expediente del curso en cuestión.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

210.- RESOLUCIÓN N.º 1524 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016, RELATIVA AL PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2016.

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1524, de 3 de marzo de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2016 el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2016, gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

*Y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas n.º 1 de 27 de julio de 2015 (BOME n.º 5.256 de 31 de julio de 2015), en relación con el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 29, con la misma fecha), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** que el **Plan de Formación Fondos Propios** de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016, gestionado por la Dirección General de Administraciones Públicas, se desarrollará conforme a la siguiente concreción:*

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2016 GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
BLOQUE FORMATIVO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		200	200	1
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODULO I (Normativa de la CAM).	ONLINE	40	40	1
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODULO II (Procedimiento administrativo y Régimen Jurídico de las AAPP y nueva regulación en las leyes 39/2015 y 40/2015).	ONLINE	40	40	1
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODULO III (Contratación Administrativa en la CAM).	ONLINE	40	40	1
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODULO IV (Gestión Presupuestaria y de Subvenciones).	ONLINE	40	40	1
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODULO V (CALIDAD Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO en la CAM).	ONLINE	40	40	1

ADMINISTRACIÓN 2.0			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, especial incidencia en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	ONLINE		40	30	1
FORMADOR DE FORMADORES.		PRESENCIAL	20	20	1
LA ADMINISTRACIÓN SIN PAPELES	ONLINE		40	30	1
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	ONLINE		40	30	1
CARGAS ADMINISTRATIVAS: MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ONLINE		40	30	1
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES (EPAC)	ONLINE		40	30	1
ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
HACIENDA LOCAL. INGRESOS TRIBUTARIOS Y ORDENANZAS FISCALES.	ONLINE		40	30	1
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EN ENTIDADES LOCALES	ONLINE		40	30	1
JURÍDICA-ADMINISTRATIVA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
JORNADA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		PRESENCIAL	60	5	1
FONDOS EUROPEOS Y SUS PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA CAM	ONLINE		40	30	1
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ONLINE		40	30	1
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL MELILLENSE Y DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	ONLINE		40	30	1
CURSO PRÁCTICO PARA JEFATURAS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAM	ONLINE		40	30	1
ACTUALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE MATERIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (INAP)		PRESENCIAL	35	25	1
ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO. GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DESDE LA CALIDAD TOTAL	ONLINE		40	30	1
LA CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO.	ONLINE		40	30	1
LAS OIAC COMO CAUCE DE CANALIZACIÓN DE TRAMITACIONES DEL CIUDADANO EN LA CAM	ONLINE		40	30	1
SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE LA CAM	ONLINE		40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ÉTICA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	ONLINE		40	30	1
DERECHOS Y DEBERES DE LOS EEPP. INCOMPATIBILIDADES, RETRIBUCIONES, LICENCIAS, GESTIÓN DE PERSONAL	ONLINE		40	30	1
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS		PRESENCIAL	20	20	1

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	ONLINE		40	30	1
URBANISMO Y ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.	ONLINE		40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
RECICLAJE DESFIBRILADOR.		PRESENCIAL	20	4	1
DESFIBRILADOR		PRESENCIAL	20	8	1
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS LABORAL	ONLINE		40	30	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES II	ONLINE		40	30	1
IDIOMAS			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
FRANCÉS NIVEL BÁSICO	ONLINE		40	50	1
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA		PRESENCIAL	25	20	1
INFORMÁTICA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EXCEL NIVEL AVANZADO.	ONLINE		40	30	1
WORD NIVEL AVANZADO.	ONLINE		40	30	1
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. CLAVES PARA SU IMPLANTACIÓN EN ARCHIVOS.	ONLINE		40	30	1
INTERNET: UNA VISIÓN PRÁCTICA	ONLINE		40	30	1
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CAM		PRESENCIAL	20	20	1
ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	ONLINE		40	30	1
PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA INFANCIA EN LAS REDES SOCIALES Ciberacoso y violencia en redes sociales: análisis y herramientas de prevención	ONLINE		40	30	1
OTRAS			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ESTRATEGIAS Y HABILIDADES PARA EL MANDO: POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS	ONLINE		40	30	1
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y PLAN DE MOVILIDAD	ONLINE		40	30	1
REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		PRESENCIAL	20	20	1
AULA ABIERTA			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EPOB		PRESENCIAL	10	4	1
REGISTRA		PRESENCIAL	10	4	1
GEMA		PRESENCIAL	10	4	1
AGEDA		PRESENCIAL	10	4	1

RECAUDACIÓN		PRESENCIAL	10	4	1
NÓMINAS		PRESENCIAL	10	4	1
EPAC LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS		PRESENCIAL	20	4	1
CIRCUITO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE FACTURAS		PRESENCIAL	25	4	1
EPAC DEL SIP (SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA)		PRESENCIAL	20	4	1
PENDIENTE DE CONCRECIÓN EN FUNCIÓN DE NECESIDADES DE LOS SERVICIOS		PRESENCIAL	10	12	3
FORMACIÓN POR COMPETENCIAS			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
DANZA		PRESENCIAL	10	20	1
CURSOS DE INDUSTRIA	ONLINE		4	50	1
TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO	ONLINE		40	50	1
ENERGÍAS RENOVABLES: ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	ONLINE		40	40	1
TOTALES POR MODALIDAD	ONLINE	PRESENCIAL	ALUMNOS	HORAS	63
	40	20	2.109	1.700	
TOTALES	60				

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I, deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, en adelante CEF, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración en plazo, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

- 1. El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- 2. En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez núm. 25.*
- 3. En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes n.º 7, bajo izquierda.*
- 4. Mediante fax del CEF de la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952 97 61 33.*

5. *A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.*
6. *En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.*

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será programada por el CEF, dependiente de la Dirección General de Administraciones Públicas, siempre dentro del ejercicio 2016. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1.º *Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- 2.º *Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.*
- 3.º *Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- 4.º *Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1.º *Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.*
- 2.º *Fecha de registro de solicitud.*

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique, por el CEF de la Dirección General de Administraciones Públicas que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte

de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2016, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.”

Lo que se traslada para conocimiento general y efectos oportunos.

Melilla, 9 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Arturo Jimenez Cano

ID: 0004-05



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA

	Código	Nombre del Curso
CURSOS SOLICITADOS (indicar por orden de preferencia el curso solicitado y razón de dicha preferencia)		

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL SI NO PARCIALMENTE (EXPONGA Nº DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	Email	TELÉFONO	DOMICILIO Y CODIGO POSTAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL	GRUPO TITULACIÓN:	Nº CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.
	FUNCIONARIO... <input type="checkbox"/> LABORAL..... <input type="checkbox"/> OTROS..... <input type="checkbox"/>	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL

	NIVEL	DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

DIRECCIÓN TRABAJO

	TELÉFONO	ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En _____ a, _____ de _____ de _____
Firmado

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS" cuya finalidad es la de gestionar de manera adecuada la formación de empleados públicos. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez, 25.
- En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes, 7 - bajo izq.
- Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el nº: 952976133.
- A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://www.melilla.es>
- En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellos cursos gestionados, directa o indirectamente, por la Dirección General de Administraciones Públicas, los alumnos con derecho a diploma, podrán recoger dicha documentación en el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes, 7 - bajo izquierda, en un plazo aproximado de quince (15) días hábiles desde que se haya hecho entrega del expediente del curso en cuestión.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local - Venta Ambulante

211.- ORDEN N.º 193 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE APERTURA DEL MERCADILLO SEPES DIEZ DOMINGOS Y FESTIVOS AL AÑO.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0193, de fecha 9 de marzo de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN APERTURA MERCADILLO SEPES DIEZ DOMINGOS Y FESTIVOS AL AÑO

En reunión celebrada el 4 de marzo de 2016, entre este Consejero y una comisión de vendedores ambulantes del Mercadillo del Sepes, pertenecientes a la “Cooperativa Aguadú de Venta Ambulante y Mercados”, con CIF F52031143, se solicitó autorización para la celebración de Mercadillo los domingos, al menos los diez domingos y festivos en los que los comercios de la Ciudad pueden permanecer abiertos al público, que anualmente se aprueban en Consejo de Gobierno.

Visto que esta medida, de poco coste económico, permitiría programar los servicios de seguridad por parte de mi Consejería y de limpieza del mercadillo y operatividad del aseo existente, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, a la que he solicitado esta ampliación de servicios en el Mercadillo del Sepes, así como a los comerciantes y usuarios de este mercado conocer los domingos de apertura.

Siendo competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 8.2. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), señalar los días de celebración de mercadillo, así como desarrollar el citado Reglamento mediante órdenes o resoluciones, Art. 8.5, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

- 1º.- Autorizar la celebración del Mercadillo del SEPES los domingos y festivos en los que los comercios de la Ciudad pueden abrir al público y que se acuerdan en Consejo de Gobierno anualmente.
- 2º.- Este año los días autorizados serán los que queden por venir a partir de la fecha de esta orden y que son: 13 de marzo, 3 de julio, 11 de septiembre y 4, 8, 11, 18 y 26 de diciembre.
- 3º.- Notifíquese la presente a la “Cooperativa Aguadú Venta Ambulante” y al resto de interesados mediante su publicación en los medios de comunicación.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 9 de marzo de 2016.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

212.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MELILLA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, previo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, aprobó la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La Ciudad Autónoma de Melilla, con motivo del Día Internacional de la Mujer, manifiesta su firme compromiso en la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

El derecho a la igualdad se consagra en nuestra Constitución en los artículos 14 y 9.2., considerando la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico.

A pesar de los avances conseguidos en los últimos tiempos en los distintos ámbitos: social, familiar, laboral, político, económico y cultural, y teniendo las mujeres los mismos derechos y libertades que los hombres, la realidad y las estadísticas nos muestran importantes desigualdades:

- Discriminaciones en el ámbito laboral: Acceso al empleo, brecha salarial, dificultad para alcanzar puestos directivos, etc.
- Dificultad para conciliar vida laboral, personal y familiar, así como falta de corresponsabilidad en el hogar.
- Menor participación y visibilización en todos los ámbitos: Político, cultural, deportivo, económico y social.
- El tratamiento sexista de la imagen de la mujer en medios de comunicación.
- Nuevas formas de discriminación: La brecha digital.
- Y la más extrema y cruel de las desigualdades entre hombres y mujeres: Los distintos tipos de violencia hacia la mujer, entre los que se encuentra la violencia de género.

Por lo tanto, es crucial impulsar la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, como justicia social:

- Con la firme apuesta en la coeducación, fomentando valores de respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades.
- Con modelos donde los conflictos entre hombres y mujeres se resuelvan con diálogo e inteligencia emocional y no con dominio y control.

- Promoviendo la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.
- Con el desarrollo de actuaciones de sensibilización social que promuevan compartir responsabilidades en el hogar, difusión de los derechos de conciliación y aumento de los recursos para conciliar vida familiar, laboral y personal.
- Y por último, incorporando la perspectiva de género en las políticas de empleo, removiendo los obstáculos que dificulten la equidad de género en el empleo.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

- Seguir colaborando con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, así como con todas aquellas instituciones públicas y privadas que trabajan en pro de la igualdad real.
- Continuar desarrollando actuaciones de sensibilización en torno a la población, para impregnarla de valores igualitarios y desterrando estereotipos de género.
- Promover la participación, integración y visibilización de la mujer en todos los ámbitos: Político, deportivo, cultural, social y económico.
- Difundir y potenciar tanto los derechos y recursos para conciliar, así como fomentar el reparto equilibrado de responsabilidades y usos del tiempo.
- Promover y colaborar en los distintos programas de salud que tengan como destinatarias a mujeres y/o sus hijos e hijas.
- Continuar con programas de inserción sociolaboral para mujeres que promueven acciones de formación básica y especializada, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres que residen en nuestra ciudad, especialmente las más vulnerables.
- Estimular y mejorar el emprendimiento femenino.
- Y por último, continuar potenciando los servicios y recursos de la Viceconsejería de la Mujer y de Juventud, encabezados por el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer, integrando de forma transversal el principio de igualdad en todas las áreas de gobierno de la ciudad.

Pero solo **sumando el compromiso y el esfuerzo de toda la sociedad** conseguiremos ir **“a más por la igualdad”** y alcanzar en un futuro cercano la tan ansiada igualdad real y efectiva”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de marzo de 2016.
El Secretario de la Asamblea,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

213.- ORDEN N.º 105 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES, DEL AÑO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 9 de marzo de 2016, registrada con el número 105, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación, Juventud y Deportes y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla **VIENE EN ORDENAR** la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2016, a financiar con cargo a la aplicación 14/23102/22699, RCs números de operación 12016000006048 y 12016000006047, con un coste estimado de 195.000 euros el Programa de Viajes Balneoterapéuticos, y de 578.000 euros el Programa de Viajes de Ocio.

1. OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2016.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 200 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento. El tratamiento tendrá una duración máxima de tres años. La eventual asistencia a un programa adicional no se considerará inicio de un nuevo tratamiento.

Tendrán preferencia en segundo lugar los solicitantes que nunca hayan recibido tratamiento, según el orden que resulte de la aplicación del baremo que establece la convocatoria.

Las restantes plazas se asignarán según el orden que resulte de la aplicación del baremo que establece la convocatoria.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 850 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.									
<p>El resto de plazas disponibles conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.</p> <p>La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente corrector, a la puntuación total obtenida.</p>	<p>40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.</p> <p>30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.</p> <p>30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.</p>								
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px 10px;">Participaciones</th> <th style="padding: 2px 10px;">Coeficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px 10px;">2</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 10px;">0,95</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px 10px;">3</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 10px;">0,90</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px 10px;">4 o más</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 10px;">0,85</td> </tr> </tbody> </table>	Participaciones	Coeficiente	2	0,95	3	0,90	4 o más	0,85	
Participaciones	Coeficiente								
2	0,95								
3	0,90								
4 o más	0,85								

El número de plazas ofertadas podrá verse incrementado si la implementación del Programa de Viajes lo permite.

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

2.- REQUISITOS.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.
2. Estar comprendido el solicitante en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.
3. Tener cumplidos los 60 años y, en caso de que en la solicitud concorra con su cónyuge o pareja, que ésta tenga cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de Diciembre del año en curso.
4. Ser residente y estar debidamente empadronado el solicitante en la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Percibir ingresos brutos no superiores a 26.315 euros anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 35.000 euros anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.

No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto en estas bases, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas. En este caso el orden de preferencia vendrá determinado exclusivamente por la menor cuantía de los ingresos brutos percibidos durante el último año fiscal declarado, dividido por 1,33 en el caso de matrimonio o unión de análoga naturaleza.

6. Valerse por sí mismo en las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial ni enfermedad contagiosa.
7. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES.

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios:

1. **Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.**
2. **Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:**
 - a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.
 - b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.
 - c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

El tratamiento balneoterapéutico completo tendrá una duración de tres años, participando cada beneficiario en el programa del año correspondiente al del inicio del tratamiento y en los dos siguientes.

3. Pólizas colectivas de seguro.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes – Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, y se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en el plazo comprendido entre los días 16 de marzo y 15 de abril de 2016, ambos inclusive, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, acompañadas de los siguientes documentos:

- DOS FOTOCOPIAS DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR DEL SOLICITANTE, Y DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO.
- CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES (**Sólo si se perciben pensiones del ISFAS, MUFACE o IMSERSO**).
- INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.
- ESPECIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO MÉDICO AL QUE, EN SU CASO, ESTÉN SUJETOS LOS PARTICIPANTES.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondientes a los dos miembros de la pareja.

2.- Situación económica.

En esta variable se valorarán los ingresos brutos anuales del solicitante y, en su caso de su cónyuge, referidos al último ejercicio fiscal declarado.

El baremo para la valoración de la situación económica de los solicitantes será el siguiente:

<u>TRAMOS DE INGRESOS</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Ingresos hasta PMJSC	40
Ingresos superiores < PMJSC x 1,25	35
Ingresos superiores < PMJSC x 1,50	30
Ingresos superiores < PMJSC x 1,75	25
Ingresos superiores < PMJSC x 2	20
Ingresos superiores < PMJSC x 2,25	15
Ingresos superiores < PMJSC x 2,50	10
Ingresos superiores < PMJSC x 2,75	5
Ingresos superiores < PMJSC x 3	0

PMJSC = Pensión Mínima de Jubilación del año 2016, para mayores de 65 años sin cónyuge a cargo, en cómputo anual.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza los límites de la tabla anterior se multiplicarán por 1,33.

3.- Edad.

En esta variable se valorará la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad, redondeándose las fracciones por exceso. La referencia para la valoración será la edad del solicitante a día 31 de diciembre del año en curso.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

7.- PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE EN LA BAREMACIÓN.

Los empates se dirimirán por orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

8.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instrucción del procedimiento administrativo de selección, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El órgano colegiado competente para baremar las solicitudes estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos, actuando como secretario el instructor, con voz y sin voto.

9.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS.

Baremadas las solicitudes presentadas se formulará por el órgano instructor, como propuesta de resolución, una lista provisional de beneficiarios, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista definitiva de beneficiarios, espera, excluidos y de reserva.

10.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que las notificaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

11.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

214.- ORDEN N.º 106 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XVI PREMIO INTERNACIONAL DEL RELATO CORTO “ENCARNA LEÓN”.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 9 de marzo de 2016, registrada con el número 106, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, con cargo al RC n.º 1201600004912, **VIENE EN ORDENAR** la aprobación y publicación de la convocatoria del **XVI PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO “ENCARNA LEÓN”**, junto con las siguientes bases, a las que deberá ajustarse el desarrollo y la resolución del certamen:

BASES

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud, de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca el **XVI Premio Internacional de Relato Corto “ENCARNA LEÓN”**.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras estén escritas en lengua española. Cada participante sólo podrá presentar un relato.

3.- No podrán participar en esta edición quienes hubieran obtenido el primer premio de este certamen en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores, o hubieran participado como miembros del jurado en alguna de las dos últimas.

4.- Los relatos pueden tratar cualquier temática que destaque la igualdad de géneros, denuncie la discriminación de la mujer, ponga de relieve su papel en la historia o cualquier campo del conocimiento, así como su aportación a la sociedad actual, en el ámbito social, familiar o educativo.

5.- Se establecen dos formas de participación.

- *A través de correo postal:* En esta modalidad los trabajos se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y en formato DIN A-4 grapado. Los relatos tendrán una extensión de 8 a 15 folios. Estarán

escritos en cuerpo de 12 puntos Arial. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:

- a. Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y e-mail).
 - b. Fotocopia del DNI.
 - c. Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
 - d. Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección: XVI Premio Internacional de Relato Corto «Encarna León». Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud. Ciudad Autónoma de Melilla. C/ Querol, 7. 52004-Melilla.
- *Mediante correo electrónico:* Remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: **concursoencarnaleon@melilla.es**, indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos: el primero con el nombre del relato participante, preferentemente en PDF, y un segundo archivo con el nombre "Datos del participante" (archivo de texto o PDF), que contenga los apartados a, b y c, solicitados para el correo postal.

6.- El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla, y finalizará el día 31 de octubre del año 2016. Para la recepción de los trabajos presentados por correo postal, se considerará la fecha del matasellos para su validez, aunque la recepción del trabajo llegue en días posteriores.

7.- Se establece un primer premio de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) y dos accésits de 1.000 € cada uno.

8.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes designará el jurado. Su composición se hará pública al emitirse el fallo.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

9.- Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

10.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, editará una publicación con los tres relatos premiados y, en su caso, otros finalistas que por su interés sean susceptibles de ser publicados.

11.- El fallo del premio se dará a conocer en un acto público celebrado dentro de las actividades conmemorativas del **Día Internacional de la Mujer**, 8 de marzo de 2017, y se difundirá a través de los distintos medios de comunicación.

12.- La participación en el certamen, implica la total aceptación de las bases.

13.- La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, C/ Querol n.º 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

215.- NOTIFICACIÓN A D. HAMIDAN ALLOUCH, KARIM Y D. MIMOUN AL LAL, MUSTAFA.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA, teléfono 952690706, Calle CERVANTES 6 1.º 52001/MELILLA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
HAMIDAN ALLOUCH, KARIM MELILLA (MELILLA)	45308003G	2.207,50 €	2014/2015	1.1
MIMOUN AL LAL, MUSTAFA MELILLA (MELILLA)	45303847B	2.022,50 €	2014/2015	1,1

Melilla, 1 de marzo de 2016.
El Director Provincial D.P. de Melilla,
José Manuel Calzado Puertas



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

216.- NOTIFICACIÓN D. MANSOUR ESSANOUSI, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 163/2013.

N.I.G.: 52001 41 1 2013 1010947

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000163/2013

Sobre: OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. MANUELA TROYA GUIRADO

Procurador/a Sr/a. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. MANSOUR ESSANOUSI, OFESAUTO

Procurador/a Sr/a. ISABEL MARÍA HERRERA GÓMEZ

Abogado/a Sr/a. LUCAS PEDRO CALDERÓN RUIZ

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA:

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de 08.02.2016 y auto de aclaración de 29.02.2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 30/2016

En Melilla, a ocho de febrero de 2016,

Vistos por NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, Juez de la UPAD de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario 163/2013, sobre acción de reclamación extrajudicial por accidente de tráfico, promovido por DÑA. MANUELA TROYA GUIRADO, representada por el procurador D. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES, y defendida por el letrado D. JOSÉ IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ, contra DON MANSOUR ESSANOUSI, declarado en rebeldía procesal, y la CIA. OFESAUTO, representada por la procuradora Dña. ISABEL MARÍA HERRERA GÓMEZ y defendida por el Letrado D. LUCAS PEDRO CALDERÓN RUIZ.

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por el Letrado D. JOSÉ ALONSO SÁNCHEZ, representación de MANUELA TROYA GUIRADO contra D. MANSOUR ESSAMOUSI, en

rebeldía procesal, y a la CIA OFESAUTO, representada por el Procuradora Dña. ISABEL HERRERA GÓMEZ, condenando a la demandada a los siguientes pronunciamientos:

1. Apagar la cantidad que resta hasta alcanzar la totalidad de la cuantía reclamada en concepto de principal, esto es la cantidad de 110.971,72 euros.
2. Al abono del interés previsto en el Art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha de producción del siniestro, diferenciando dos tramos, uno hasta la fecha de la consignación de la cantidad entregada y reconocida por la actora, y un segundo tramo desde la fecha indicada hasta el momento del dictado de la presente resolución.
3. Al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Llévase el original al Libro de sentencias. Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANCO SANTANDER en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Juez Sra.: NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN

En Melilla, a 29 de febrero de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Estimar la petición formulada por la procuradora de los Tribunales Dña Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de OFESAUTO de aclarar la Sentencia de fecha 8 de febrero de 2016, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia estimando la demanda y condenó a OFESAUTO a abonar a la actora la cantidad reclamada en el presente procedimiento, más intereses del artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro, siendo acertado dicho pronunciamiento al no haber pagado o consignado la aseguradora en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del siniestro.

Y todo ello de conformidad con lo dispuesto en citado precepto;

“Si el asegurador incurriere en mora en el cumplimiento de la prestación, la indemnización de daños y perjuicios, no obstante entenderse válidas las cláusulas contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado, se ajustará a las siguientes reglas:

- 1.º Afectará, con carácter general, a la mora del asegurador respecto del tomador del seguro o asegurado y, con carácter particular, a la mora respecto del tercero perjudicado en el seguro de responsabilidad civil y del beneficiario en el seguro de vida.
- 2.º Será aplicable a la mora en la satisfacción de la indemnización, mediante pago o por la reparación o reposición del objeto siniestrado, y también a la mora en el pago del importe mínimo de lo que el asegurador puede deber.
- 3.º Se entenderá que el asegurador incurre en mora cuando no hubiere cumplido su prestación en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro o no hubiere procedido al pago del importe mínimo de lo que pueda deber dentro de los cuarenta días a partir de la recepción de la declaración del siniestro.
- 4.º La indemnización por mora se impondrá de oficio por el órgano judicial y consistirá en el pago de un interés anual igual al de interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50 por 100; estos intereses se considerarán producidos por días, sin necesidad de reclamación judicial.

No obstante, transcurridos dos años desde la producción del siniestro, el interés anual no podrá ser inferior al 20 por 100”.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MANSOUR ESSANOUSI, en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a dos de marzo de dos mil dieciséis.
La Letrada de la Admón. de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

217.- NOTIFICACIÓN A D. SOUAD RAFIQ, EN DIVORCIO CONTENCIOSO 374/2013.

N.I.G.: 52001 41 1 2013 1012489

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000374/2013

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. DANIEL SEVILLA LÓPEZ

Procurador/a Sr/a. MARÍA BELÉN PUERTO MARTÍNEZ

Abogado/a Sr/a. MÓNICA TREJO GUTIÉRREZ

DEMANDADO D/ña. SOUAD RAFIQ

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Secretaria Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de DANIEL SEVILLA LÓPEZ frente a SOUAD RAFIQ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 222/15

En Melilla, a 30 de septiembre de 2015

Vistos por este Juzgado los autos del Juicio Verbal 374/13 para Divorcio Contencioso a instancia de D. DANIEL SEVILLA LÓPEZ, representado por la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez, en sustitución de D.ª Belén Puerto Martínez, y asistido por la Letrada D.ª Mónica Trejo Gutiérrez, contra D.ª SOUAD RAFIQ resultan los siguientes

FALLO

Procede ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda de divorcio presentada por D. Daniel Sevilla López contra D.ª Souad Rafiq y, consecuentemente, declarar la DISOLUCIÓN del matrimonio habido entre ellos celebrado el 14 de enero de 2011, con los consiguientes efectos legales, entre ellos la disolución del régimen económico-matrimonial vigente.

Todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Firme que sea la presente sentencia, o su pronunciamiento respecto del matrimonio, comuníquese al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, **D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO**, Magistrado de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el tribunal que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, SOUAD RAFIQ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a uno de marzo de dos mil dieciséis.
La Secretaria Judicial,
Raquel Alonso Chamorro